

MÓDULO	MATERIA	CURSO	SEMESTRE	CRÉDITOS	TIPO
Derecho	Derecho de la Empresa	1º	2º	6 DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO (3) DERECHO MERCANTIL (3)	Básica
<b>PROFESORES<sup>1</sup></b>			<b>DIRECCIÓN COMPLETA DE CONTACTO PARA TUTORÍAS</b> (Dirección postal, teléfono, correo electrónico, etc.)		
<b>Grupo A. Dra. D<sup>a</sup>. María García Caracuel</b>			Facultad de Derecho. Departamento de Derecho Financiero y Tributario. Despacho núm. 272 <a href="mailto:caracuel@ugr.es">caracuel@ugr.es</a> <a href="http://derechofinanciero.ugr.es/">http://derechofinanciero.ugr.es/</a>		
			<a href="http://derechofinanciero.ugr.es/uploads/documentos/1917.pdf">http://derechofinanciero.ugr.es/uploads/documentos/1917.pdf</a>		
			María García Caracuel <b>PRIMER CUATRIMESTRE:</b> Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales Departamento de Derecho Financiero y Tributario. Despacho núm. B-202 Miércoles de 10 a 13 h Jueves de 10 a 13 h <b>SEGUNDO CUATRIMESTRE:</b> Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales Departamento de Derecho Financiero y Tributario. Despacho núm. B-202 Martes de 16 a 17,30 h Miércoles de 16 a 17,30 h Facultad de Derecho. Departamento de Derecho Financiero y Tributario. Despacho núm. 272 Martes de 11 a 13 h Jueves de 11 a 13 h.		

<sup>1</sup> Consulte posible actualización en Acceso Identificado > Aplicaciones > Ordenación Docente

(∞) Esta guía docente debe ser cumplimentada siguiendo la "Normativa de Evaluación y de Calificación de los estudiantes de la Universidad de Granada" (<http://secretariageneral.ugr.es/pages/normativa/fichasugr/ngc7121/>!)

<b>GRADO EN EL QUE SE IMPARTE</b>	<b>OTROS GRADOS A LOS QUE SE PODRÍA OFERTAR</b>
Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos	Cumplimentar con el texto correspondiente, si procede
<b>PRERREQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES</b> (si procede)	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Los publicados en la Guía Docente de la asignatura.</li> </ul>	
<b>BREVE DESCRIPCIÓN DE CONTENIDOS (SEGÚN MEMORIA DE VERIFICACIÓN DEL GRADO)</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Los publicados en la Guía Docente de la asignatura.</li> </ul>	
<b>COMPETENCIAS GENERALES Y ESPECÍFICAS</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Las publicadas en la Guía Docente de la asignatura.</li> </ul>	
<b>OBJETIVOS (EXPRESADOS COMO RESULTADOS ESPERABLES DE LA ENSEÑANZA)</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Los publicados en la Guía Docente de la asignatura.</li> </ul>	
<b>TEMARIO DETALLADO DE LA ASIGNATURA</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>El publicado en la Guía Docente de la asignatura.</li> </ul>	
<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>La publicada en la Guía Docente de la asignatura.</li> </ul>	
<b>ENLACES RECOMENDADOS</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Los publicados en la Guía Docente de la asignatura.</li> </ul>	
<b>METODOLOGÍA DOCENTE</b>	
<p><b>MATERIAL NECESARIO PARA LA DOCENCIA</b></p> <p>Con independencia de la utilización en su caso de los manuales y bibliografía recomendada y, en todo caso, de la normativa vigente necesaria debidamente actualizada (imprescindible); el material docente teórico y práctico será puesto a disposición de los alumnos a través de los instrumentos informáticos establecidos por la Universidad de Granada, en concreto se utilizará para ello la plataforma PRADO.</p> <p><b>RÉGIMEN DE ASISTENCIA A CLASES TEÓRICAS Y PRÁCTICAS</b></p> <p>El régimen de asistencia a clases teóricas y prácticas será el habitual, siendo por tanto responsabilidad de cada estudiante; no se va a controlar la asistencia de los alumnos en ningún momento. Se señalará en cada caso en clase y con suficiente antelación, cuándo se van a ir realizando las actividades prácticas así como cualquier otra incidencia.</p> <p><b>EVALUACIÓN (INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PORCENTAJE SOBRE LA CALIFICACIÓN FINAL, ETC.)</b></p>	



El sistema de calificaciones se expresará mediante nota numérica, de acuerdo con lo establecido en el art. 5 del R.D. 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en el territorio nacional.

Se publicará con la antelación necesaria la oportuna Convocatoria en la plataforma PRADO y en la web del Departamento, conteniendo todos los datos requeridos por la normativa aplicable. La lista provisional de calificaciones se publicará, igualmente, en la plataforma PRADO, procediéndose a una revisión posterior de dichas calificaciones antes de la entrega del acta calificadora en la Secretaría del Centro.

### SISTEMA DE EVALUACIÓN CONTINUA. CONVOCATORIA ORDINARIA

La evaluación constará de las siguientes partes:

- Pruebas escritas y examen tipo test, cuyo valor en la calificación es del 70%, pudiendo ser alguna de dichas pruebas eliminatoria de la materia correspondiente de cara a la convocatoria del examen.
- Actividades Prácticas, cuyo valor en la calificación es del 30%. Se realizarán varias Actividades Prácticas a lo largo del período docente, en las fechas que se indicarán con la suficiente antelación en clase; para ello, se colgarán oportunamente en la plataforma PRADO los supuestos prácticos y las indicaciones precisas. Según se especifique en cada caso, los alumnos deberán resolverlas en casa, o imprimirlas y llevarlas a clase junto con la normativa correspondiente y el material preciso que se indique en cada una, para resolverlas allí de acuerdo con el supuesto propuesto.

### CONVOCATORIA ORDINARIA

Para la convocatoria extraordinaria, junto al examen de teoría tipo test cuyo valor en la calificación es del 70%, se dará la opción de realizar un examen práctico cuyo valor en la calificación es del 30% para aquellos estudiantes que no hayan realizado las actividades prácticas o que, habiéndolas resuelto, quieran optar a subir su nota de prácticas obtenida en la evaluación continua; en este caso, ésta será definitivamente su calificación práctica.

### CALIFICACIÓN DE LA ASIGNATURA

Con independencia de que la evaluación de la Asignatura se efectúe por el sistema de **evaluación continua** o el de **evaluación final única**, la calificación de la misma se determinará por la media aritmética de las calificaciones obtenidas en las dos Partes (I, Derecho Mercantil; y II, Derecho Financiero y Tributario) que la conforman. En cualquier caso, para que pueda aprobar la Asignatura deberá obtener, como mínimo, en cada parte, la calificación de 4. Caso de que una de las partes resulte superada (5 ó más) y la otra no (menos de 5), la calificación de la parte superada se conserva para la Convocatoria extraordinaria.

**Ejemplos de calificaciones y consecuencias**

Parte I Derecho Mercantil	Parte II Derecho Financiero y Tributario	Medi a	Calificación	Consecuencia
4	6	5	5	Aprueba la Asignatura
7	3	5	4.5	<b>Suspende la Asignatura.</b> La calificación de la Parte I (Derecho Mercantil) se guarda para la convocatoria extraordinaria
4	5	4.5	4.5	<b>Suspende la Asignatura.</b> La calificación de la Parte II (Derecho Financiero) se guarda para la convocatoria extraordinaria
4.5	4.5	4.5	4.5	<b>Suspende la Asignatura</b>
8	10	9	9	Aprueba la Asignatura



## DESCRIPCIÓN DE LAS PRUEBAS QUE FORMARÁN PARTE DE LA EVALUACIÓN ÚNICA FINAL ESTABLECIDA EN LA "NORMATIVA DE EVALUACIÓN Y DE CALIFICACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA"

Aquellos alumnos que, cumpliendo los requisitos necesarios, se acojan al sistema de Evaluación Final Única recogido en el art. 8 de la normativa de evaluación y de calificación de los estudiantes de la Universidad de Granada, serán evaluados mediante un único examen con preguntas teóricas y prácticas que abarcarán el programa de la asignatura. Se determinarán al comienzo de las clases las características concretas de este examen, que serán básicamente las mismas que las del examen para el resto de alumnos pero evaluando sobre diez (tipo test, con preguntas teóricas y prácticas).

Normativa de evaluación y de calificación de los estudiantes de la Universidad de Granada. Texto consolidado de la Normativa aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno en sesión de 20 de mayo de 2013, BOUGR núm. 71, de 27 de mayo de 2013 y modificada por los Acuerdos del Consejo de Gobierno en sesiones de 3 de febrero de 2014, BOUGR núm. 78, de 10 de febrero de 2014; de 23 de junio de 2014, BOUGR núm. 23 de junio de 2014, BOUGR núm.83, de 25 de junio de 2014 y de 26 de octubre de 2016, BOUGR núm. 112, de 9 de noviembre de 2016.

[http://secretariageneral.ugr.es/bougr/pages/bougr112/\\_doc/examenes%21](http://secretariageneral.ugr.es/bougr/pages/bougr112/_doc/examenes%21)

Art.6.2 «...podrán acogerse a la evaluación única final, que se realiza en un solo acto académico, aquellos estudiantes que no puedan cumplir con el método de evaluación continua por motivos laborales, estado de salud, discapacidad, programas de movilidad, o cualquier otra causa debidamente justificada que les impida seguir el régimen de evaluación continua».

Artículo 8.2 «Para acogerse a la evaluación única final, el estudiante, en las dos primeras semanas de impartición de la asignatura, o en las dos semanas siguientes a su matriculación si ésta se ha producido con posterioridad al inicio de la asignatura, lo solicitará, a través del procedimiento electrónico, al Director del Departamento o al Coordinador del Máster, alegando y acreditando las razones que le asisten para no poder seguir el sistema de evaluación continua. En el caso de asignaturas de grado con docencia compartida por varios Departamentos, el estudiante lo solicitará a cualquiera de los Departamentos implicados. El Director del Departamento o el Coordinador del Máster al que se dirigió la solicitud, oído el profesorado responsable de la asignatura, resolverá la solicitud en el plazo de diez días hábiles. Transcurrido dicho plazo sin que el estudiante haya recibido respuesta expresa por escrito, se entenderá estimada la solicitud. En caso de denegación, el estudiante podrá interponer, en el plazo de un mes, recurso de alzada ante el Rector, quien podrá delegar en el Decano o Director del Centro o en el Director de la Escuela Internacional de Posgrado, según corresponda, agotando la vía administrativa.

No obstante lo anterior, por causas excepcionales sobrevenidas y justificadas (motivos laborales, estado de salud, discapacidad, programas de movilidad, representación o cualquier otra circunstancia análoga), podrá solicitarse la evaluación única final fuera de los citados plazos, bajo el mismo procedimiento administrativo».

Modelo de solicitud de evaluación única:

<http://derechofinanciero.ugr.es/uploads/documentos/217.pdf>

## CALIFICACIÓN DE LA ASIGNATURA

Con independencia de que la evaluación de la Asignatura se efectúe por el sistema de **evaluación continua** o el de **evaluación final única**, la calificación de la misma se determinará por la media aritmética de las calificaciones obtenidas en las dos Partes (I, Derecho Mercantil, y II, Derecho Financiero y Tributario) que la conforman. En cualquier caso, para que se pueda aprobar la asignatura deberá obtenerse, como mínimo, en cada parte, la calificación de 4. Caso de que una de las partes resulte superada (5 ó más) y la otra no (menos de 5), la calificación de la parte superada se conserva para la Convocatoria extraordinaria.



Ejemplos de calificaciones y consecuencias				
Parte I Derecho Mercantil	Parte II Derecho Financiero y Tributario	Media	Calificación	Consecuencia
4	6	5	5	Aprueba la Asignatura
7	3	5	4.5	Suspende la Asignatura. La calificación de la Parte I (Derecho Mercantil) se guarda para la convocatoria extraordinaria
4	5	4.5	4.5	Suspende la Asignatura. La calificación de la Parte II (Derecho Financiero) se guarda para la convocatoria extraordinaria
4.5	4.5	4.5	4.5	Suspende la Asignatura
8	10	9	9	Aprueba la Asignatura

## ESCENARIO A (ENSEÑANZA-APRENDIZAJE PRESENCIAL Y NO PRESENCIAL)

### ATENCIÓN TUTORIAL

#### HORARIO

(Según lo establecido en el POD)

El mismo establecido al inicio de esta Guía Didáctica.

#### HERRAMIENTAS PARA LA ATENCIÓN TUTORIAL

(Indicar medios telemáticos para la atención tutorial)

Correo electrónico y plataforma docente PRADO, salvo que las instrucciones sanitarias indiquen lo contrario o se vuelva a una situación de presencialidad plena.

### MEDIDAS DE ADAPTACIÓN DE LA METODOLOGÍA DOCENTE

El material suministrado al estudiantado para preparar la asignatura así como la forma de desarrollo de las clases y resolución de supuestos prácticos se adaptaría a la forma no presencial en todo aquello que no fuera posible llevarlo a cabo de manera presencial, utilizando la plataforma docente PRADO así como el correo electrónico.

### MEDIDAS DE ADAPTACIÓN DE LA EVALUACIÓN (Instrumentos, criterios y porcentajes sobre la calificación final)

#### Convocatoria Ordinaria

Se mantiene el sistema de evaluación de la convocatoria ordinaria dado que se sigue un sistema de evaluación continua. Solamente cambiaría el hecho de realizar, resolver y/o enviar los supuestos prácticos que no fuera posible llevar a cabo de forma presencial a través de la plataforma docente PRADO o el correo electrónico, así como de realizar las pruebas correspondientes y el examen a través de la plataforma docente PRADO mediante cuestionarios.

#### Convocatoria Extraordinaria

Se mantiene el sistema de evaluación de la convocatoria extraordinaria. Solamente cambiaría el hecho de realizar el examen a través de la plataforma docente PRADO mediante cuestionarios.

#### Evaluación Única Final



Siguiendo en todo caso sus específicas normas de solicitud y concesión, se mantiene el sistema de Evaluación Final Única. Solamente cambiaría el hecho de realizar el examen a través de la plataforma docente PRADO mediante cuestionarios.

## ESCENARIO B (SUSPENSIÓN DE LA ACTIVIDAD PRESENCIAL)

### ATENCIÓN TUTORIAL

#### HORARIO

(Según lo establecido en el POD)

#### HERRAMIENTAS PARA LA ATENCIÓN TUTORIAL

(Indicar medios telemáticos para la atención tutorial)

El mismo establecido al inicio de esta Guía Didáctica.

Correo electrónico y plataforma docente PRADO.

### MEDIDAS DE ADAPTACIÓN DE LA METODOLOGÍA DOCENTE

El material suministrado al estudiantado para preparar la asignatura así como la forma de desarrollo de las clases y resolución de supuestos prácticos se adaptaría a la forma no presencial, utilizando la plataforma docente PRADO así como el correo electrónico.

### MEDIDAS DE ADAPTACIÓN DE LA EVALUACIÓN (Instrumentos, criterios y porcentajes sobre la calificación final)

#### Convocatoria Ordinaria

Se mantiene el sistema de evaluación de la convocatoria ordinaria dado que se sigue un sistema de evaluación continua. Solamente cambiaría el hecho de realizar, resolver y/o enviar los supuestos prácticos a través de la plataforma docente PRADO o el correo electrónico, así como de realizar las pruebas y el examen a través de la plataforma docente PRADO mediante cuestionarios.

#### Convocatoria Extraordinaria

Se mantiene el sistema de evaluación de la convocatoria extraordinaria. Solamente cambiaría el hecho de realizar el examen a través de la plataforma docente PRADO mediante cuestionarios.

#### Evaluación Única Final

Siguiendo en todo caso sus específicas normas de solicitud y concesión, se mantiene el sistema de Evaluación Final Única. Solamente cambiaría el hecho de realizar el examen a través de la plataforma docente PRADO mediante cuestionarios.

### INFORMACIÓN ADICIONAL (Si procede)

La publicada en la Guía Docente de la asignatura.

